



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2249 (Original 971)

Sancionada el 23/09/1948, Promulgada el 01/10/1948

Boletín Oficial N° 3239 del 07 de Octubre de 1948.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Se concede autorización a la Municipalidad de Orán para vender un terreno de su propiedad al señor Ramón R. Ibáñez en la suma de tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000.- m/n.) ubicado en la misma localidad de Orán, en la manzana 86, de 43 x 32,50 metros de dimensión, de la calle Lamadrid esquina 9 de Julio, de conformidad a la ordenanza número 6, dictada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 27 de abril de 1948, y de acuerdo a lo previsto en el inciso 22 del artículo 21 de la Ley 68 de organización y funcionamiento de las municipalidades.

Art. 2°.- Por la Escribanía Municipal se autorizará la escritura traslativa de dominio.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA – Diógenes Torres – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO:

Salta, Octubre 1° de 1948.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO – Jorge Aranda



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL
